

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 2019 0349  
Demandante: Acuagyr S.A.  
Demandado: Bomcol S.A.S.

Conforme a lo solicitado por la parte actora, se decreta:

El embargo de la cuenta corriente de Bancolombia No. 04513116193, cuyo titular es la demandada BOMBAS DE COLOMBIA SAS con NIT 830116492-3. Ofíciense.

Limítese la medida en la suma de \$800'000.000.oo.

NOTIFÍQUESE, (2)

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO